Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

22° período de sesiones

Acta resumida de la 464ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 1° de febrero de 2000, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sra. González

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

 *Informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Alemania*

Se declara abierta la sesión a las 11.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

 *Informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Alemania* (CEDAW/C/DEU/2-3 y 4)

1. *La Presidenta invita a los miembros de la delegación de Alemania a tomar asiento a la mesa del Comité*.

2. **La Sra. Niehuis** (Alemania) dice que la transición a la democracia ha conllevado ajustes dolorosos para la población de la parte oriental del país, en particular las mujeres. Se han logrado considerables progresos en la reestructuración de la economía, y mediante la aplicación de medidas normativas de índole laboral y social se han aliviado las consecuencias que han tenido esos cambios radicales para las mujeres de los nuevos *Länder*, ya que se han mejorado las perspectivas de empleo para las mujeres y se ha reducido la desocupación. Se han establecido oficinas de igualdad de derechos, y se ha incorporado a la mayor parte de la legislación municipal y local la obligación de crear dichas oficinas. Desde la reunificación, el tema de la violencia contra la mujer ya no es un tabú en la parte oriental del país, y con asistencia del Gobierno se han establecido albergues para víctimas de la violencia. Además, se ha creado una estructura pluralista para las asociaciones de mujeres.

3. En diciembre de 1999 el Gobierno firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; el proceso de ratificación comenzará en 2000. El Tribunal de Justicia Europeo decidió en fecha reciente que la disposición constitucional por la que se prohíbe que las mujeres porten armas transgrede el precepto de la Unión Europea sobre la igualdad de trato de hombres y mujeres en el trabajo. El Gobierno está evaluando las consecuencias de esa decisión en relación con la reserva de Alemania al párrafo b) del artículo 7 de la Convención y en lo que se refiere a las nuevas oportunidades de empleo para las mujeres en las fuerzas armadas.

4. El actual nivel educacional de la mujer alemana es el más alto que se ha alcanzado, y las mujeres constituyen más del 40% del total de personas empleadas. El 60% de las mujeres alemanas de los *Länder* antiguos y alrededor del 75% de las de los *Länder* nuevos están trabajando. No obstante, su presencia en la fuerza de trabajo todavía no es igual a la de los hombres. Las mujeres ocupan el 90% de los empleos de dedicación parcial, y encontrar empleo o participar en un programa de formación en el trabajo es más difícil para la mujer que para el hombre. Por otra parte, las mujeres están concentradas en unas pocas ocupaciones, y perciben remuneraciones inferiores. Además, aun cuando sus calificaciones sean iguales a las de los hombres a menudo se las sitúa en niveles inferiores a los de éstos en las jerarquías empresariales.

5. A raíz del cambio de Gobierno en Alemania en septiembre de 1998, se han fijado nuevas prioridades en la política de igualdad de derechos. Se ha prestado particular atención al programa federal “Mujer y Trabajo”, cuyo fin es mejorar la utilización de las aptitudes de las mujeres en todos los sectores de la sociedad, e iniciar la generalización de la perspectiva de género. Ese principio se incorporará a los reglamentos del Gobierno y se elaborarán programas de capacitación para facilitar su aplicación.

6. La Ley sobre el Adelanto de la Mujer y la Ley sobre los Órganos Federales, que entraron en vigor en 1994, no están dotadas de suficiente obligatoriedad y por consiguiente no han surtido los efectos deseados. Las mujeres con calificaciones equivalentes a las de los hombres siguen estando insuficientemente representadas en la Administración Federal, en especial en los niveles superiores, y ocupan sólo el 12%, aproximadamente, de los cargos en los órganos que más influencia ejercen en las políticas federales. En consecuencia, el Gobierno se propone presentar al Parlamento un proyecto de ley encaminado a asegurar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la Administración Federal.

7. En virtud de la nueva legislación se daría trato preferencial a las mujeres con calificaciones equivalentes en sectores en que las mujeres están insuficientemente representadas, aplicando un sistema de cuotas flexibles; se incrementaría la autoridad de los comisionados de igualdad de derechos; se perfeccionarían los esquemas para la conciliación de la familia y la carrera; se mejorarían los planes de igualdad de derechos (lo que incluiría la adopción de disposiciones para asegurar que se mantenga la proporción de mujeres empleadas en casos de despido por cesación de actividades); se dejaría establecido que la igualdad de oportunidades es responsabilidad de los cuadros directivos; y se aseguraría que en el texto de los reglamentos y las actas se tratase a los hombres y las mujeres en condiciones de igualdad. En una enmienda a la Ley sobre los Órganos Federales se estipularía que cuando en un órgano federal hubiese insuficiente representación femenina las vacantes se llenarían exclusivamente con mujeres.

8. La representación insuficiente de las mujeres en los cargos ejecutivos es motivo de grave preocupación. El Gobierno había confiado antes en la acción voluntaria para mejorar la situación de las mujeres empleadas en el sector privado, pero ahora propicia la entrega de distinciones a empresas que se comportan de modo ejemplar y se propone establecer un centro de asesoramiento e información, orientado especialmente hacia las empresas medianas y pequeñas, y formular reglamentos para la igualdad de oportunidades. Se ha establecido un grupo de expertos integrado por investigadores, representantes de la sociedad civil y dirigentes políticos para que elabore conceptos en la materia. También se prevé el establecimiento de una vinculación entre la adjudicación de contratos públicos y la adopción por parte de las empresas licitadoras de medidas adecuadas para mejorar la situación de las mujeres en la vida laboral.

9. Si bien en el derecho europeo y en el derecho alemán se ha reflejado desde hace largo tiempo el principio de igual remuneración por trabajo igual, en la práctica hay diferencias considerables entre las remuneraciones que perciben los hombres y las mujeres. Esas diferencias no son resultado de una discriminación salarial directa, sino que surgen de causas ocultas, que a menudo es difícil definir. El Gobierno no tiene facultades para dirimir en cuestiones de salarios, que son de incumbencia de las partes en acuerdos colectivos. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud se propone presentar al Parlamento un informe sobre la igualdad de remuneración y la situación económica de las mujeres, en que se examinarán las causas de la discriminación salarial y se les dará publicidad.

10. Puesto que cuatro de cada cinco mujeres empleadas se desempeñan en ocupaciones de servicios, en general las mujeres se hallan en situación favorable para beneficiarse del desplazamiento estructural del mercado laboral hacia una sociedad de servicios e información. No obstante, sólo las mujeres que reúnan las calificaciones necesarias podrán beneficiarse de una ampliación de las oportunidades de empleo en la industria de la información, y aunque más mujeres que hombres han participado en programas de formación profesional, la mayoría se ha concentrado en diez ocupaciones no técnicas. Hasta ahora, las mujeres han representado menos del 25% de los alumnos matriculados en cursos de computación a nivel universitario, y en su mayoría han sido estudiantes de ingeniería más bien que de informática. Convencido de que es necesario cambiar esa situación, el Gobierno se está empeñando en crear oportunidades para las mujeres en la tecnología de la información.

11. Con un programa para reducir la desocupación entre los jóvenes se pretende en particular promover la participación de mujeres jóvenes en la formación para ocupaciones orientadas hacia el futuro. Una iniciativa de este tipo relativa a la época de la información, realizada en cooperación con grandes empresas, tiene por fin promover la capacitación de mujeres en tecnologías de la información y demostrar que las mujeres pueden desempeñarse con éxito en el sector digital. Otra iniciativa similar propicia el establecimiento de un centro de competencia tecnológica para mujeres. El Gobierno también está apoyando una campaña nacional titulada “Mujeres en la Web”, auspiciada conjuntamente por una popular revista femenina.

12. Las mujeres representan más del 25% de la población de Alemania que trabaja por cuenta propia, y el trabajo independiente está abriendo paso a nuevas oportunidades profesionales. El programa “Mujer y Trabajo”, cuyo fin es prestar asistencia a las mujeres para la creación de sus propias empresas, comprende un sistema de crédito que suministra fondos para la iniciación de actividades empresariales; un plan para ayudar a las mujeres a conservar las empresas medianas y pequeñas que les pertenecen o hacerse cargo de otras; y un centro de capacitación para empresarias.

13. Como las mujeres sólo ocupan un porcentaje reducido de las cátedras en Alemania, el Gobierno está adoptando medidas especiales, en cooperación con los *Länder*, para promover el adelanto de la mujer en la docencia y las investigaciones. Asimismo, se propone incorporar el principio de la igualdad de oportunidades en todas las iniciativas y los programas en las esferas de la ciencia y las investigaciones, condicionar la adjudicación de contratos y las asignaciones presupuestarias a la promoción de la igualdad de oportunidades en la enseñanza superior, y aumentar el número de mujeres que ocupan cargos directivos en el sector científico.

14. La tendencia hacia una mayor flexibilidad en el lugar de trabajo, con lo que disminuyen las posibilidades de encontrar empleos de jornada completa, respaldados por la seguridad social, podría obligar a un número creciente de mujeres a aceptar empleos con niveles de remuneración insuficientes para su sustento. Por consiguiente, el Ministerio de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud ha auspiciado un proyecto en que se está analizando la medida en que el trabajo en el domicilio mejora las condiciones generales para la conciliación de la familia y la carrera. Por otra parte, la mayor flexibilidad en el lugar de trabajo brinda una magnífica oportunidad para la redistribución entre los géneros del “trabajo remunerado” y el “trabajo de procreación”.

15. En ese contexto, el programa “Mujer y Trabajo” permitirá a las madres y los padres hacer uso de licencia por nacimiento de un hijo en forma consecutiva o simultánea, facilitándoles el trabajo a jornada parcial durante el período en que deben cuidar al hijo y garantizándoles el derecho a reasumir sus empleos de horario completo al término de la licencia. El Gobierno federal se propone también establecer un grupo de trabajo oficioso, con participación de los *Länder*, a fin de que formule propuestas para el mejoramiento de la situación en lo que se refiere a la puericultura. Además, se llevará a efecto una campaña especial para inducir a los hombres a aceptar una proporción igualitaria del trabajo del hogar y las obligaciones de la crianza.

16. No obstante las enmiendas que se han introducido en la legislación vigente relativa a la violencia contra la mujer, no se ha registrado ninguna reducción apreciable ni constante de dicha violencia en la sociedad alemana. Por ello, el Gobierno federal ha elaborado un amplio Plan de Acción para Prevenir la Violencia contra la Mujer. Todas las autoridades y las organizaciones no gubernamentales participan en la ejecución del Plan, que se aplica también en sectores situados bajo la jurisdicción de los *Länder* y los municipios. El Plan de Acción se centra en la prevención, la legislación, la cooperación entre las instituciones, el enlace entre los servicios de asistencia, el contacto con los infractores, la concienciación del público en general por parte de los expertos, y la cooperación internacional. En particular, se producirán publicaciones informativas especiales para los progenitores sobre la crianza de niños sin violencia; se elaborarán materiales didácticos para las escuelas acerca del tema de la violencia contra las niñas y las mujeres; y se promoverá la ejecución de proyectos especiales para los niños en que se impugnarán las imágenes estereotipadas del hombre joven que les sirven de modelos. Asimismo, se tendrá en cuenta la situación especial de las mujeres y niñas discapacitadas, las mujeres de edad y las mujeres y niñas extranjeras, para lo que se dispondrá de fondos suministrados por el Gobierno federal.

17. Se hallan en espera de decisiones en los órganos competentes un proyecto de ley tendiente a fortalecer la protección de las mujeres que son víctimas de violencia, una propuestas de enmienda del Código Civil que tiene por fin dejar establecido el derecho de todo niño a una crianza sin violencia, y una modificación de la sección 19 de la Ley de Extranjería por la que se reduciría el período de espera de cónyuges extranjeros y se reformularía la cláusula sobre excesiva onerosidad.

18. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud ha creado un grupo de trabajo de alcance nacional sobre la trata de mujeres, con la participación de diversos ministerios federales y de *Länder*, la Oficina Federal de Policía Criminal y servicios especializados de asesoramiento para mujeres. Órganos locales y de *Länder* cooperan en proyectos de intervención contra la violencia en el hogar. El Gobierno federal también respalda la labor de las redes de servicios que prestan asistencia a las mujeres que son objeto de violencia o de amenazas de violencia.

19. Al mismo tiempo que se crean redes de albergues y centros de orientación psicológica para las mujeres, o se amplían las existentes, el Gobierno federal se propone dar apoyo a medidas encaminadas a modificar los esquemas de comportamiento de los culpables de actos de violencia, haciendo obligatoria su participación en cursos de formación social. Además, el Gobierno federal apoya las medidas adoptadas por los *Länder* para realzar la conciencia de los grupos profesionales individuales que tienen la responsabilidad de hacer que se cumplan las leyes vigentes.

20. Igualmente, el Gobierno desempeña una función activa en los esfuerzos internacionales para prevenir la violencia contra la mujer. En junio de 1999, bajo la presidencia de Alemania, el Consejo de Ministros de Asuntos de la Juventud de la Unión Europea aprobó el Programa Dafne, que apunta a la violencia contra los niños, los jóvenes y las mujeres. En el marco del programa se suministrarán fondos a organizaciones no gubernamentales, hasta 2003, para facilitar su labor en pro de la prevención de la violencia. Alemania también participa activamente en las negociaciones relativas a un convenio de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada y, en ese contexto, atribuye importancia especial al protocolo facultativo sobre la trata de seres humanos.

21. En fecha reciente, el Gobierno federal encargó la realización del primer estudio amplio sobre la situación de la salud de las mujeres en Alemania. Los resultados se publicarán al final del año en curso y servirán como punto de referencia para un sistema de presentación de informes sobre temas de salud en función del género. En noviembre de 1999 se aprobó el uso en Alemania del fármaco Mifegyne (RU486), que ofrece a las mujeres un recurso distinto del aborto. Por otra parte, la ley sobre el aborto se basa en un concepto de protección de la vida que se centra en la orientación psicológica de la mujer embarazada y le deja a ella la decisión definitiva. Se dispone en Alemania de una amplia variedad de servicios de orientación para mujeres con sentimientos contrapuestos respecto del embarazo, financiados por organizaciones religiosas y laicas.

22. Observando que, en creciente medida, las consecuencias de los cambios estructurales están afectando a las mujeres de los medios rurales más intensamente que a otras, la oradora indica que el Gobierno federal, de conformidad con el artículo 14 de la Convención, presta apoyo a proyectos experimentales para promover el cambio estructural y ofrecer a las mujeres rurales medios diferentes para ganarse la vida en ocupaciones orientadas hacia el futuro. El Gobierno también procura promover la integración de las mujeres y niñas extranjeras en Alemania, aunque hasta el momento se ha prestado escasa atención al aspecto del género en los estudios sobre la situación de las familias extranjeras. En todo caso, dentro de poco se llevará a efecto un estudio representativo de las condiciones de vida y la integración social de las mujeres y niñas extranjeras. Además, el 1º de enero de 2000 entró en vigor la nueva ley de la nacionalidad, en la que se mejora considerablemente la situación de las mujeres extranjeras y sus hijos.

23. **La Presidenta** dice que la alta calidad de los informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Alemania y el calibre de la delegación reflejan la voluntad del Gobierno para aplicar las disposiciones de la Convención. Le complace particularmente que Alemania se proponga ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención y la enmienda al párrafo 1 del artículo 20, y que el Gobierno volverá a examinar su reserva al párrafo b) del artículo 7.

24. **La Sra. Corti** declara que cabe felicitar al Gobierno por presentar un cuadro amplio de su política de igualdad de derechos. Observa con satisfacción que ha establecido una red densa y bien organizada de instituciones para la aplicación de esa política, y se ha asegurado de que dichas instituciones dispongan de recursos suficientes para cumplir con eficacia sus mandatos.

25. La enmienda al párrafo 2 del artículo 3 de la Ley Fundamental, que obliga al Estado a promover la igualdad de hecho entre los hombres y las mujeres y a remediar las desventajas existentes, es un paso importante hacia una aplicación más efectiva de la Convención y de las disposiciones constitucionales sobre la igualdad de derechos. A este respecto, le parece alentador el reciente aumento de la representación femenina en el parlamento y en el Gobierno como resultado de la aplicación de medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención.

26. También es un suceso positivo la aprobación de la Ley sobre el Adelanto de la Mujer y la Conciliación de la Familia y la Carrera en la Administración Federal y los Tribunales Federales, así como la designación, en todos los organismos federales con 200 funcionarios o más, de comisionadas de asuntos de la mujer encargadas de verificar el cumplimiento de la ley. La oradora celebra asimismo las enmiendas a la Ley de Protección a las Madres Trabajadoras, en particular la decisión de indemnizar a las empresas pequeñas por los costos de la protección de la maternidad. Le complace tomar nota de que, entre otras medidas, el Gobierno se está esforzando por fomentar el empleo de mujeres jóvenes en las llamadas industrias orientadas hacia el futuro.

27. Le ha sorprendido, no obstante, que ni en los informes ni en las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas se haya vinculado explícitamente la política de igualdad de derechos del Gobierno con las disposiciones de la Convención, si bien se ha puesto de relieve oportunamente la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Otro problema es que los derechos de la mujer no se han situado en el contexto más amplio de los derechos humanos. El Gobierno también podría haberse valido más extensamente de las recomendaciones generales del Comité al formular sus programas y estrategias, en particular la Recomendación General No. 19, sobre la violencia contra la mujer.

28. La conciliación de la familia y la carrera es un concepto nuevo y positivo. No obstante, se indica en los informes que los estereotipos de género siguen profundamente arraigados en la sociedad alemana, y por lo tanto preocupa a la oradora que puedan ser escasos los hombres que hagan uso de las prácticas de empleo ventajosas para la familia, y que la carga de la crianza de los niños y la administración del hogar siga recayendo enteramente en las mujeres. Dada la persistencia de los estereotipos de género, se precisa un mecanismo para coordinar las iniciativas tendientes a su eliminación.

29. La oradora solicita más información sobre la respuesta de las mujeres de los nuevos *Länder* federales a la política de igualdad de derechos del Gobierno, y acerca de los resultados de los esfuerzos del Gobierno por integrar a los extranjeros, que llegan a 7,4 millones, a la sociedad alemana.

30. En el cuarto informe periódico se presta atención excesiva a la prostitución infantil y la pornografía infantil, a riesgo de relegar a segundo término el problema de la explotación sexual de las mujeres, que es una de las violaciones más fundamentales de sus derechos humanos. La legislación sobre la prostitución le parece un tanto anómala ya que, si ha entendido correctamente, la prostitución en sí no se tipifica como delito, pero la conclusión de un contrato entre una prostituta y un cliente es ilegal. Los arreglos vigentes en que se exige que las prostitutas paguen impuestos sin que tengan derecho automático a seguro médico y prestaciones sociales son injustos.

31. Es motivo de preocupación para la oradora que la práctica de deportar a las personas que han sido objeto de la trata disuada a las mujeres extranjeras que son víctimas de explotación sexual de solicitar asistencia. Insta al Gobierno a conceder a las mujeres que han sido objeto de la trata el derecho a residir en Alemania por razones humanitarias, y a establecer una red de alcance nacional de asistentes sociales especialmente capacitados y de intérpretes para ayudar a las víctimas de la trata. La información sobre las medidas para prevenir la violencia contra las niñas y las mujeres debió haberse presentado en relación con el artículo 5 de la Convención, más bien que el artículo 6.

32. Pasando a la política de Alemania respecto de las personas que solicitan asilo, observa que gracias a una interpretación amplia de la ley se permite a muchos solicitantes permanecer en el país, pero desea saber cómo se reciben generalmente los pedidos de asilo en razón de que los cónyuges serán objeto de persecución si regresan a sus países de origen, y si en general se brinda protección a las mujeres como parte de una unidad familiar o también por derecho propio.

33. El programa “Mujer y Trabajo”, que es de gran alcance, promueve la remuneración igual por trabajo igual, no necesariamente por el mismo trabajo. Se pregunta si esto ha pasado a ser una política laboral y si se han hecho esfuerzos para extender al sector privado la acción afirmativa en favor de la mujer. A la luz del alto índice de desempleo y de las reducciones presupuestarias que se han anunciado recientemente, sería de interés saber cómo se propone el Gobierno alcanzar las elevadas metas que se fijan en el programa.

34. Por último, el Gobierno debe hacer uso de la Convención de manera más amplia e involucrar a la frondosa red de organizaciones no gubernamentales en su divulgación a todos los niveles, en especial para hacer que las mujeres tengan conciencia de que existe un instrumento internacional que apoya la política de su Gobierno.

35. **La Sra. Ferrer Gómez** dice que percibe una contradicción en el hecho de que el programa “Mujer y Trabajo”, que tiene por fin eliminar la discriminación contra la mujer en el mercado laboral, promueva el horario flexible y el trabajo a jornada parcial, prácticas que en sí dan lugar a la discriminación y la desigualdad salarial en detrimento de las mujeres, por cuanto éstas son las principales usuarias de la flexibilidad y pierden así los beneficios de la seguridad social. Conviene en que se requerirán denodados esfuerzos para eliminar los estereotipos arraigados de lo que es “trabajo de mujer” y “trabajo de hombre”. Puesto que el 90% de las mujeres trabajan a horario parcial, y cuatro de cada cinco mujeres se desempeñan en el sector de servicios, será difícil garantizar la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la igualdad en el acceso a los empleos y salarios. Le interesaría conocer los resultados del proyecto experimental de horarios de trabajo flexibles y de la reintegración de las mujeres al mercado laboral. Es motivo de preocupación particular la situación de las mujeres jubiladas, las mujeres que encabezan hogares y las madres solteras, ya que corren el mayor riesgo de caer en la pobreza.

36. Con referencia al tema de la violencia contra la mujer, señala que sería de utilidad que en los datos estadísticos desglosados por género que se presentasen en el futuro se incluyese el número de mujeres que han sido víctimas de actos de racismo y de xenofobia. Desea asimismo que se describa el programa que se ha elaborado para instruir a los jóvenes y adiestrar a la policía en materia de racismo y xenofobia, indicándose el número de personas que han participado en él, y se precise si existen mecanismos para atender a las denuncias de víctimas de esas actitudes. También convendría disponer de estadísticas que confirmasen la afirmación de que no se han registrado casos de discriminación contra mujeres inmigrantes.

37. **La Sra. Cartwright** pregunta en qué medida se han hecho realidad los objetivos de la Ley sobre la Igualdad de Derechos de 1994, y si se ha impartido instrucción a los juristas y a la judicatura respecto de la forma en que deben aplicarse sus disposiciones. A la luz de la cláusula del Protocolo Facultativo de la Convención en que se exige que se hayan agotado todos los recursos de la jurisdicción interna antes de que pueda recurrirse a la Convención, sería de gran interés para el Comité saber cómo se han estructurado esos recursos internos en el derecho alemán.

38. Con respecto a la violencia contra la mujer y la violencia sexual, solicita más información sobre el apoyo que brindan los tribunales a las mujeres que prestan testimonio en esos casos. En lo que hace a la violencia en la familia, es preciso que se proporcione más información sobre la protección inmediata que se ofrece a las mujeres que son víctimas y se indique si a éstas les es posible permanecer en el hogar. También sería de interés conocer los resultados del proyecto experimental relativo a la violencia contra las mujeres de edad, fenómeno que se está reconociendo más abiertamente, y las medidas adoptadas para protegerlas. Hace falta educar a la sociedad entera para que rechace esas formas de violencia, y presionar a los abogados, los jueces, los agentes de policía y los profesionales de la salud para que cambien de actitud y aborden la defensa de las víctimas de tales actos desde el punto de vista de los derechos humanos de la mujer.

39. En lo que se refiere al tema de la trata de mujeres, considera improcedente el sistema vigente de detención y deportación de las víctimas de la trata. Debe cambiarse el criterio, de manera que esas víctimas reciban un generoso apoyo emocional y financiero, junto con alojamiento adecuado y atención médica mientras deban permanecer en el país para prestar testimonio contra los culpables de los delitos. Deben seguir recibiendo apoyo luego de regresar a sus países de origen para impedir que vuelvan a ser víctimas. A menos que se les brinde ese apoyo y se les permita dar testimonio, los culpables seguirán en la impunidad.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas*.